

Resistencia, 31 de julio de 2024

VISTO:

La Ley N° 522-C Régimen Arancelario para profesionales en Ciencias Económicas;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la mencionada norma faculta a este Consejo Profesional para la determinación de honorarios.

Que el artículo 17 de la misma establece que los Jueces no podrán dar por terminado ningún juicio sin que se deposite judicialmente la cantidad fijada para responder a los honorarios de los profesionales.

Que surge la necesidad de **actualizar los valores incluidos en la escala de Honorarios** para profesionales en Ciencias Económicas en Materia Judicial, incluida en los **Anexos de la Resolución N° 017/2024 del 17/06/2024**, emitida por este Consejo Profesional.

Que se han tomado en consideración las conclusiones de las capacitaciones y mesas de trabajo realizadas junto al Superior Tribunal de Justicia sobre retribución de honorarios de los peritos auxiliares de la justicia realizadas y las manifestaciones sobre el anticipo para gastos.

Que los nuevos valores expuestos en esta resolución fueron analizados en función a la variación del salario mínimo, vital y móvil pactado hasta **octubre de 2024**; según **Resolución 13/2024 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil (Fecha de publicación en el B.O.: 26/07/2024)**.

Que la presente fue acordada en el seno de la Comisión de "Actuación Judicial y Sociedades", integrante de este Consejo Profesional.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le otorga el artículo 31, incisos 4, 11 y 16 de la Ley N° 347-C:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE:

Artículo 1: DEROGAR, a partir del 01 de AGOSTO de 2024, la vigencia de la Escala de Honorarios en Materia Judicial establecida en el Anexo de la Resolución N° 017/2024.

Artículo 2: APROBAR las Escalas de Honorarios para Profesionales en Ciencias Económicas en Materia Judicial que se acompañan como **ANEXO A, B y C**; y, que forma parte integrante de la presente Resolución. Los cuales tendrán la siguiente vigencia:

Sede Central
Carlos Pellegrini 212
Tel. 0362 4420345 / 4429803 / 4424417
(H3500CDF) Resistencia - Chaco

Delegación Sáenz Peña
Saavedra y Rivadavia
Tel. 0364 4422371
(H3700ACN) P. R. Sáenz Peña

Delegación Villa Angela
España 167
Tel. 03735 421388
(H3540CBN) Villa Angela

Delegación Sudoeste
Lavalle y Rivadavia
Tel. 03731 460785
(H3724BVQ) Las Breñas

- **ANEXO A:** Tendrá vigencia a partir del **01 de AGOSTO de 2024,**
- **ANEXO B:** Tendrá vigencia a partir del **01 de SEPTIEMBRE de 2024,** y
- **ANEXO C:** Tendrá vigencia a partir del **01 de OCTUBRE de 2024.**

Artículo 3: Considerar razonable un Anticipo para Gastos no documentados por la suma equivalente al 25% del Salario Mínimo, Vital y Móvil vigente al momento de su solicitud, de acuerdo a lo expuesto en la última parte del Artículo N° 5 de la Ley N° 288-C (antes Ley N° 2011).

Artículo 4: Refrenden la presente el Presidente, la Secretaria y la Tesorera del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Artículo 5: Regístrese, remítase copia al Superior Tribunal de Justicia, publíquese en la página web del Consejo Profesional www.cpcech.org.ar, dese la más amplia difusión, actualícese la calculadora disponible en la página web y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 024/2024

Cra. Adriana Inés Moglia
Secretaria

Cra. Miriam C. Fernández Sandoval
Tesorera

Cr. Diego J. Romero Villán
Presidente

ANEXO "A" - RESOLUCION 024/2024 - CPCE CHACO
Vigencia a partir del 01 de AGOSTO de 2024

SMVM	\$ 262.432,93
------	---------------

Desde \$	Hasta \$	Fijo \$	Ad. %	S/ Excedente
\$ -	\$ 791.558,10	\$ 131.216,47	0%	\$ -
\$ 791.558,10	\$ 1.583.116,20	\$ 131.216,47	10%	\$ 791.558,10
\$ 1.583.116,20	\$ 3.166.232,40	\$ 210.372,28	9%	\$ 1.583.116,20
\$ 3.166.232,40	\$ 6.332.464,81	\$ 352.852,73	8%	\$ 3.166.232,40
\$ 6.332.464,81	\$ 12.664.929,61	\$ 606.151,33	7%	\$ 6.332.464,81
\$ 12.664.929,61	\$ 25.329.859,23	\$ 1.049.423,86	6%	\$ 12.664.929,61
\$ 25.329.859,23	En mas	\$ 1.809.319,64	5%	\$ 25.329.859,23

(*) Anticipo de gastos (25% SMVM), s/ Art. 3	\$ 65.608,23
--	--------------

ANEXO "B" - RESOLUCION 024/2024 - CPCE CHACO
Vigencia a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2024

SMVM	\$ 268.056,50
------	---------------

Desde \$	Hasta \$	Fijo \$	Ad. %	S/ Excedente
\$ -	\$ 808.520,08	\$ 134.028,25	0%	\$ -
\$ 808.520,08	\$ 1.617.040,16	\$ 134.028,25	10%	\$ 808.520,08
\$ 1.617.040,16	\$ 3.234.080,33	\$ 214.880,26	9%	\$ 1.617.040,16
\$ 3.234.080,33	\$ 6.468.160,66	\$ 360.413,87	8%	\$ 3.234.080,33
\$ 6.468.160,66	\$ 12.936.321,31	\$ 619.140,30	7%	\$ 6.468.160,66
\$ 12.936.321,31	\$ 25.872.642,62	\$ 1.071.911,55	6%	\$ 12.936.321,31
\$ 25.872.642,62	En mas	\$ 1.848.090,82	5%	\$ 25.872.642,62

(*) Anticipo de gastos (25% SMVM), s/ Art. 3	\$ 67.014,13
--	--------------



Cra. Adriana Inés Moglia
Secretaria



Cra. Miriam C. Fernández Sandoval
Tesorera



Cr. Diego J. Romero Villán
Presidente

ANEXO "C" - RESOLUCION 024/2024 - CPCE CHACO
Vigencia a partir del 01 de OCTUBRE de 2024

SMVM	\$ 271.571,22
------	---------------

Desde \$	Hasta \$	Fijo \$	Ad.%	S/ Excedente
\$ -	\$ 819.121,29	\$ 135.785,61	0%	\$ -
\$ 819.121,29	\$ 1.638.242,57	\$ 135.785,61	10%	\$ 819.121,29
\$ 1.638.242,57	\$ 3.276.485,14	\$ 217.697,74	9%	\$ 1.638.242,57
\$ 3.276.485,14	\$ 6.552.970,29	\$ 365.139,57	8%	\$ 3.276.485,14
\$ 6.552.970,29	\$ 13.105.940,58	\$ 627.258,38	7%	\$ 6.552.970,29
\$ 13.105.940,58	\$ 26.211.881,16	\$ 1.085.966,30	6%	\$ 13.105.940,58
\$ 26.211.881,16	En mas	\$ 1.872.322,74	5%	\$ 26.211.881,16

(*) Anticipo de gastos (25% SMVM), s/ Art. 3	\$ 67.892,81
--	--------------



Cra. Adriana Inés Moglia
Secretaria



Cra. Miriam C. Fernández Sandoval
Tesorera



Cr. Diego J. Romero Villán
Presidente